

elementos funcionales deberá indemnizarlos con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

A tal efecto la resolución del procedimiento sancionador podrá declarar:

- La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.

- La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

2. Cuando durante la tramitación del procedimiento sancionador no se hubiere fijado la indemnización por el importe de los daños y perjuicios ocasionados, ésta se determinará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva.

Disposición Transitoria

El Ayuntamiento de Yaiza tramitará expediente de investigación para determinar la titularidad pública de caminos a los efectos de su inclusión en el inventario de bienes y en el registro de la propiedad. Una vez aprobado el inventario de caminos públicos, esté formará parte integrante de esta Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicada en el Boletín Oficial de La Provincia el texto íntegro de la misma así como del acuerdo de aprobación y hubiere transcurrido plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local." BOP número 75, de 15 de junio de 2009.

Disposición Derogatoria

Primero. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro de la "Ordenanza Municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Yaiza" en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yaiza, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA, Gladys Acuña Machín.

76.245

ANUNCIO

4.229

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de mayo de 2017 acordó aprobar con carácter inicial la ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YAIZA.

De conformidad con la normativa de aplicación se somete las actuaciones a trámite de Audiencia pública por plazo de TREINTA DÍAS NATURALES para oír alegaciones/reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencia durante dicho periodo, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Yaiza, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA.

76.247

ANUNCIO

4.230

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de mayo de 2017 acordó aprobar con carácter inicial la ORDENANZA DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YAIZA.

De conformidad con la normativa de aplicación se somete las actuaciones a trámite de Audiencia pública por plazo de TREINTA DÍAS NATURALES para oír alegaciones/reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencia durante dicho periodo, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Yaiza, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA.

76.248